UNSCH FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 320-2024-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 04 de noviembre de 2024.

Visto el expediente de aprobación del borrador de tesis, presentado por el Bachiller **José Antonio Cazorla Rodríguez**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N°. 060-2017-FCA-D, de fecha 16 de febrero de 2017, se aprobó el proyecto de tesis titulado: **Comparación de la preñez entre alpacas (*Vicugna pacos*) y llamas (*Lama glama*) mediante la transferencia de embriones frescos y desvitrificados de alpacas bajo el sistema semi intensivo – Huancayo, 3260 m.s.n.m. 2016;** presentado por el señor **José Antonio Cazorla Rodríguez,** indicando que la Comisión de Revisión está presidida por el Mg. Julio César Soto Palacios e integrada por los profesores Dr. Luis Arturo Rodríguez Zamora, como asesor; Mg. Alfredo Pozo Curo y M.V. William Ulises Palomino Conde, como miembros;

Que, mediante solicitud de fecha 26 de enero de 2023, el señor **José Antonio Cazorla Rodríguez,** solicitó ante el despacho del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias la revisión del borrador de tesis; el mismo que mediante Memorando Múltiple de Borrador de Tesis N° 022-2023, fue derivado a la comisión de revisión;

Que, mediante Memorando N° 066-DAAZ-EPMV-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión de Revisión con opinión favorable de los miembros de la comisión, aprueban la tesis sugiriendo que el interesado pueda continuar con los trámites para la sustentación de la tesis;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR,** el borrador de tesis titulado: **Comparación de la preñez entre alpacas (*Vicugna pacos*) y llamas (*Lama glama*) mediante la transferencia de embriones frescos y desvitrificados de alpacas bajo el sistema semi intensivo – Huancayo, 3260 m.s.n.m. 2016;** presentado por el señor **José Antonio Cazorla Rodríguez,** egresado de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria.

Artículo 2°.- **DECLARAR,** expedito la sustentación de la tesis señalada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- **PRECISAR,** que el acto de sustentación estará presidido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias e integrada por la Comisión Revisora del referido trabajo de tesis, conformada por los docentes Mg. Julio César Soto Palacios, Dr. Luis Arturo Rodríguez Zamora, Mg. Alfredo Pozo Curo y M.V. William Ulises Palomino Conde.

Artículo 4°.- **REMITIR,** la presente resolución al interesado, miembros de la comisión revisora de la tesis, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Interesado (a)
Miembros Comis. Revisora (04)
Archivo.
FER/vmsy.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Felipe Escobar Ramírez
DECANO